



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2024

No. 1402

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica la *Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto para la reubicación de las familias afectadas por el deslave del cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México*, publicada el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1285 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el segundo trimestre del año 2024 6
- ◆ Resolución por la que se validan los *Lineamientos que deberán cumplir las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 284 del Código Fiscal de la Ciudad de México* 15

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la “*Norma Técnica NT-SGIRPC-FT-009-2024.- Para unidades móviles de servicios alimentarios en eventos masivos en la Ciudad de México (FOOD TRUCKS)*” 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las bases de operación del Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las *“Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec y en la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 48

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite *“Registro de concursantes de obra pública del Gobierno de la Ciudad de México”* 50

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2024 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: Premios por la no discriminación 2024”* 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red ciudadana por la igualdad y la no discriminación de la Ciudad de México (REDCi) 2024”* 65
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024”* 66

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 67

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a la violencia en agravio de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar, escolar y en situación de trabajo infantil* 68
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento interno para el Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad acompañados y no acompañados (CANNAM) 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo* 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Curso de verano 2024"* 85
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada Tlalpan: Verano en grande 2024* 89
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada *Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía* 100

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2024 102

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales para la verificación registral de las personas ciudadanas que respaldan los mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México* 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/023/2024.- Convocatoria 023.- Adquisición de pintura y otros materiales para la conservación y mantenimiento, para la mejora de la imagen urbana y espacios públicos 104
- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitación pública nacional número ASCM/LP/07/2024-N.- Adquisición de uniformes para el personal de la Auditoría 106

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría 49 del Estado de Aguascalientes 108
- ◆ Asesores Nacionales de Medios, S.A. de C.V. 110

EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (segunda publicación) 111

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, fracción IX, 7º, 15, 16, fracción IX, y 23 al 39, 40, 42 y 43, 44, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, y 6, fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 1º, 2º y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 33 y 45, fracciones I, VIII y XI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; y 9, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, suscritos por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), es un organismo descentralizado, mismo que para el desarrollo de sus atribuciones goza de autonomía técnica y de gestión.

Que los presentes lineamientos fueron aprobados mediante resolución emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, misma que fue notificada mediante el oficio CECDMX/P/SE/342/2022, de fecha 27 de junio de 2024.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA: "PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: "PREMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2024".

ÚNICO: Se pone a disposición el siguiente enlace en el que puede consultar los lineamientos de la acción social: **"PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: "PREMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2024"**, es la siguiente:

https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_Concurso_de_Video_2024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al 5553413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 8 de julio de 2024.

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada:

PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: "PREMMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2024

1. ACCIÓN SOCIAL

*Premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación: **PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: "PREMMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2024.***



2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Concurso de contenidos sobre igualdad y no discriminación que esté dirigido a juventudes y adolescencias.

3.- Entidad Responsable:

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

4.-DIAGNÓSTICO

4.1 -Antecedentes.

En el año 2020, se realizó el Primer concurso de Video “Cómo niña, niño o adolescente ¿Cómo ha impactado la pandemia en mi vida?” el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social, para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo vivieron el confinamiento y les permitan actuar como agentes de cambio en sus ambientes más cercanos, favoreciendo entornos incluyentes y sin discriminación. Participaron 13 niñas, niños y adolescentes para las categorías: A de 8 a 12 años cumplidos y B de 13 a 17 años cumplidos.

En el año 2021, se realizó el segundo concurso de video “como niña, niño o adolescente, cuéntale al mundo para ti que es la discriminación”, el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo viven e identifican la discriminación, con la finalidad de que actúen como agentes de cambio en sus entornos más cercanos. En esta edición participaron en total 15 niñas, niños y adolescentes.

Para el año 2022 se implementó el tercer concurso de video “como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad” en donde participaron 10 niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta la poca participación de niñas, niños y adolescentes se consideró que para el año 2023 se reformulara la estrategia. Siendo así, el 2023 fue el primer año que se realizó una premiación de creación de contenido digital en redes sociales, enfocada sobre todo en adolescentes y juventudes que promueven e incentivan una cultura libre de discriminación en o para la Ciudad de México.



4.2 y 4.3. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El Consejo tiene la atribución de atender a nivel territorial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México a personas que sean objeto de discriminación. En la encuesta sobre discriminación en la ciudad de México 2021 elaborada por este Consejo (EDIS ,2021). La ciudadanía le otorgó una calificación de 7.5 de que sí existe la discriminación en la Ciudad de México. Esto se acentúa cuando existe un número muy amplio de personas en condición de pobreza (EVALÚA, 2022), lo que implica en muchos casos, la limitación en el acceso a la educación, la salud, la información, entre otros. Si a esto sumamos las distintas condiciones por la que una persona puede encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad como ser una persona mayor, una niño o niña, una persona con discapacidad, etcétera, la magnitud del problema aumenta.

En diversas ocasiones, el COPRED ha recibido solicitudes para la impartición de cursos o talleres dirigidos a centros educativos como secundarias, preparatorias y universidades públicas y privadas de la Ciudad de México. Se espera que esta premiación sea la puerta que nos permita generar redes y compromisos en la que la participación de las personas jóvenes y adolescentes sirva para promover el análisis del fenómeno discriminatorio y para construir soluciones a través de una vivencia incluyente y diversa.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La Subdirección de Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) tiene como labor fundamental la creación de espacios de reflexión y aprendizaje incluyente y enriquecedor, misma que pretende visibilizar y dar a conocer el derecho a la igualdad y la no discriminación a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, mediante distintos procesos educativos y de promoción enfocados en la comprensión integral del fenómeno discriminatorio, así como en las medidas de inclusión que se pueden incorporar tanto en la práctica cotidiana como en la profesional.

Este objetivo se materializa a partir de un proceso cercano a la realidad de las personas, es decir, a través de metodologías vivenciales que promuevan la reflexión, el análisis y la búsqueda de información en espacios de confianza y respeto a la diversidad con cuatro tipos de acciones educativas: promoción, sensibilización, capacitación y profesionalización.

Por ello, la implementación de actividades lúdicas y de participación con juventudes y adolescencias es fundamental para promover y difundir la importancia de generar un cambio cultural. La premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación planteada contempla que



personas creadoras de contenido puedan exponer, a partir de un trabajo de análisis y reflexión desde qué espacios y cómo hacen para favorecer la no discriminación y la inclusión de todas las personas, así como la exposición y divulgación de información referente a los temas de derechos humanos, particularmente del derecho a la igualdad y la no discriminación.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1.- Población objetivo: Personas creadoras de contenido audiovisual en redes sociales sobre derechos humanos dirigidos a juventudes y adolescencias enfocados en el contexto de la Ciudad de México (No hay estimaciones de cálculo de este universo).

5.2.- Población beneficiaria: 3 personas ganadoras de la premiación. Los requisitos de elegibilidad y criterios se detallan en el apartado 10 de este documento.

6.- Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Reconocer acciones innovadoras y de impacto social por parte de personas creadoras de contenido en redes sociales dirigidos principalmente a juventudes y adolescencias para visibilizar la realidad del derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México y así impulsar un cambio cultural y la creación de espacios digitales incluyentes y libres de discriminación.

Objetivos específicos

Reflexionar sobre qué es y cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria que viven o transitan en la Ciudad de México.

Fomentar el uso de herramientas digitales a favor de adolescencias y juventudes que favorezcan la creación y difusión de contenido audiovisual en redes sociales en materia de derechos humanos y de del derecho a la igualdad y la no discriminación.

7.- Metas físicas

-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor puntuación según el jurado seleccionador.

-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor puntuación según el jurado



seleccionador tomando en cuenta el video con mayor número de elementos de accesibilidad.

-Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor voto del público.

-Realizar un producto final que sistematice la experiencia de la premiación. correspondiente.

7.1. El incentivo por persona ganadora será una computadora portátil o de escritorio.

8.- Presupuesto

Costo por un premio entregado: computadora portátil o de escritorio.	\$19,333.00
Costo total de tres premios entregados a las personas ganadoras: tres computadoras portátiles o de escritorio.	\$58,000.00
TOTAL, PREMIOS	\$58,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	\$58,000.00

9.- Temporalidad

9.1. Fecha de inicio: 15 agosto de 2024

9.2. Fecha de término: 15 de diciembre de 2024

La premiación contempla las siguientes etapas para lograr los objetivos y la meta:

-agosto y septiembre: Planeación y difusión de la convocatoria.

-Octubre: Recepción de propuestas y selección de videos.

-Noviembre: Publicación de resultados, entrega de premios correspondientes.

-Diciembre: Difusión de videos y contenidos ganadores.

10. Requisitos de acceso

-Tener 18 años o más



-Enviar al correo electrónico un video o link de algún material audiovisual publicado en redes sociales en las fechas señaladas en la convocatoria de máximo 3 minutos de duración incluyendo los créditos sobre algún tema relacionado con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

-Enviar por escrito con una extensión máxima de 1 cuartilla el por qué se considera que el material audiovisual está pensado para juventudes y adolescencias.

Sólo en caso de ser una persona seleccionada como ganadora, se deberán de enviar la siguiente documentación por correo electrónico:

- a. Copia de una identificación de la persona autora del video
- b. En caso de ser menor de edad, copia de la credencial para votar del padre, madre o persona tutora de la persona autora. Si la residencia es en el extranjero, se podrá presentar copia de la matrícula consular o bien, copia de la credencial para votar expedida por la sede consular. En caso de que la credencial no cuente con CURP visible, anexar CURP del padre, madre o tutor/a de la o el autor.
- c. En caso de no contar con credencial para votar, bastará presentar otra identificación como pasaporte, licencia de conducir, cédula u otra.
- d. Una carta consentimiento para la participación del video incluyendo un apartado sobre el uso del material audiovisual para los fines de promoción, divulgación, educación e información que el Consejo considere.
- e. Formato libre firmado, de declaración bajo protesta de decir la verdad de que la obra presentada es original e inédita, así mismo que toda la información proporcionada es verdadera, firmada por la o el autor, así como su madre, padre o tutor/a.
- f. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de las y los ganadores de los premios, los videos con los que participaron, así como los premios otorgados. En ese sentido, la autorización para participar en el concurso también deberá señalar expresamente el consentimiento para la difusión de estos datos personales, en caso de que la persona aspirante resulte ganadora de alguno de los premios.
- g. Características de los videos:
 - i. Contenido: La participación del concurso será a través de un video publicado entre mayo 2021 y mayo 2023 en el que la, le o el aspirante exponga sus argumentos e ideas con relación al derecho a la igualdad y la no discriminación, alguna estructura de opresión, los derechos humanos o sobre la discriminación que vive algún grupo de atención prioritaria de la Ciudad de México.
 - ii. Enviar el vídeo o link del video publicado vía correo electrónico a educacion.copred@cdmx.gob.mx
 - iii. Tener una duración de máximo 3 minutos incluyendo créditos y/o marcas nativas de la plataforma en donde fue subido el video.



iv. Recomendaciones sobre el material audiovisual (video): se aceptarán formatos tanto verticales como horizontales, con edición libre, uso de filtros y utilización de herramientas digitales y/o análogas.

v. Las personas participantes deberán respetar las normas relativas a los derechos de autor de las piezas musicales u otros materiales audiovisuales en las obras presentadas, por lo que son responsables del mal uso que hagan de dichos datos, eximiendo a la institución organizadora de cualquier responsabilidad.

Los videos se apegarán a la normatividad aplicable sobre derechos de autor en cuanto a uso de imágenes, música u algún otro elemento.

vi. Los videos y documentos recibidos extemporáneamente se tendrán por no presentados.

Disposiciones generales:

- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases por parte de los padres, madres, tutores/as o representantes de las personas participantes en caso de ser niñas, niños y adolescentes, así como de las personas creadoras de contenido.
- Se admitirá un máximo de 1 trabajo (video) por persona.
- La participación podrá ser individual o colectiva, sin embargo, sólo se podrá registrar una persona.
- Los proyectos inscritos deberán ser inéditos y originales, es decir, que no hayan sido premiados o reconocidos en otros concursos.
- Las personas que participen en esta acción social no podrán participar en otra acción de carácter público.
- Se deberá proporcionar alguno de los siguientes datos de contacto de la persona participante y, en su caso, de la madre, padre o tutor/a de la persona autora: Correo electrónico y teléfono fijo o celular, con la finalidad de poder establecer comunicación en caso de ser necesario, para asuntos relacionados con el concurso.
- Los proyectos que se presenten serán responsabilidad de la persona autora y en su caso de la madre, padre o tutor/a que haya autorizado la participación de la o el adolescente, por lo que el COPRED queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales o internacionales de propiedad intelectual.
- Se cederán al COPRED los derechos patrimoniales de los trabajos ganadores, sin compensación económica o material adicional a los premios establecidos. El COPRED solo podrá usar este material en forma gratuita y con el objeto de promover el derecho a la igualdad y no discriminación.
- Las situaciones no previstas en las Bases serán resueltas por el Jurado Seleccionador, de



acuerdo con su competencia.

- Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambios.
- Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.
- Las personas participantes se comprometen a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta el final del proyecto, en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión del concurso.
- Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, se puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Consejo.
- Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Categorías

El presente concurso considera las siguientes categorías:

- Categoría igualdam: Persona ganadora por el jurado: computadora portátil o de escritorio.
- Categoría no discriminamción: Persona ganadora por el público: computadora portátil o de escritorio.
- Categoría accesibilidam: Persona ganadora por mayor accesibilidad: computadora portátil o de escritorio.

El concurso estará dividido en tres tipos de premios: el primero corresponde a los videos presentados por la persona autora o a los propuestos por una tercera persona con mayor puntuación según el jurado seleccionador; el segundo premio corresponderá a los trabajos presentados por la persona autora o a los propuestos por una tercera persona, llevados a votación vía formulario digital en el que el público participará y; el tercero, corresponde a los videos presentados por la persona autora o propuestos por una tercera persona con mayor puntuación según el jurado seleccionador, tomando en cuenta el video con mayor número de elementos de accesibilidad. En los tres casos ganarán los tres videos con mayor número de votos del jurado y del público, de acuerdo a la categoría, así también en los tres casos, los videos podrán ser presentados por la persona autora o por terceras personas jóvenes y/o adolescentes que nominen el trabajo, siempre y cuando la persona autora esté de acuerdo.



Para dudas contactarse al correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx

11. Criterios de elección de la población

Una vez terminada la convocatoria, el Jurado Calificador deberá considerar y evaluar las postulaciones de los videos y los escritos de justificación sobre la población atendida, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Originalidad;
2. Contenido;
3. Creatividad;
4. Planteamiento de propuesta o alternativa a la temática planteada, y
5. Expresión corporal y lenguaje verbal y no verbal.

Para el caso de los videos con mayor accesibilidad, se contemplarán aquellos videos que cuenten con mayores elementos accesibles, tales como: uso de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), subtítulos, uso de imágenes y su descripción, uso de texto alternativo, entre otros. Asimismo, en su fallo, el Jurado Calificador tomará en cuenta la equidad de género.

12.- Operación de la acción social

Etapas 1: Publicación de la convocatoria vía redes sociales, página web y correos electrónicos del COPRED.

Etapas 2: Revisión de los videos y envío de folios de participación a las personas que cumplan con los requisitos. Aquellos videos que no cumplan con los requisitos no serán considerados para la etapa 3.

Etapas 3: Evaluación de videos en donde el Jurado Calificador evaluará los videos y emitirá el fallo en el que anuncie a las personas ganadoras de la premiación, así como el video más votado por el público mediante un formulario digital.

Etapas 4: Publicación de resultados. Los folios de las personas ganadoras de la premiación se anunciarán en el portal electrónico del COPRED.

Para la evaluación de los videos, el jurado calificador, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Originalidad



- Contenido
- Creatividad
- Temática planteada
- Recursos digitales

Sobre la conformación de El jurado: estará conformado por una persona integrante del equipo de la Subdirección de Educación del COPRED, una persona experta en medios audiovisuales y fotografía, una persona integrante del equipo de comunicación social del COPRED, una persona integrante de la asamblea consultiva de Consejo y una persona menor de 18 años que cuente con conocimientos de derechos humanos y derecho a la no discriminación. Dicho jurado será conformado por perfiles multidisciplinarios que cuenten con experiencia de trabajo con grupos diferenciados de jóvenes y adolescentes. El jurado calificará, evaluará y elegirá a tres personas ganadoras, así como los videos que se someterán a votación de la ciudadanía. El jurado está conformado por las personas más jóvenes de cada equipo.

Las personas ganadoras recibirán los premios por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, los premios se contemplan de la siguiente manera:

- Persona ganadora por el jurado: Una computadora portátil o de escritorio.
- Persona ganadora por el público: Una computadora portátil o de escritorio.
- Persona ganadora por mayor accesibilidad: Una computadora portátil o de escritorio.

Como mecanismo de control y verificación, las personas ganadoras o, en su caso, las personas tutoras de las personas que reciban los premios deberán firmar una carta de acuse de recibido. Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



13.- Difusión

La difusión de la convocatoria y los resultados será a partir de medios digitales: página web, redes sociales y correos electrónicos oficiales del COPRED. Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Para el registro de participantes, se solicita la siguiente información:

- Nombre completo de la persona que se postula
- En su caso, datos de la madre, padre o persona tutora de la persona participante
- Copia de identificación oficial
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Edad
- Pertenencia étnica
- Grado máximo de estudios
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- Domicilio
- Ocupación
- Alcaldía a la que pertenece
- Clave Única de Registro de Población.
- Teléfono fijo o celular
- Correo electrónico de contacto



- Descripción breve del video

El padrón de las personas participantes se determinará una vez que se haya realizado el proceso de elección anteriormente señalado. La publicación del padrón de personas beneficiarias será publicado de acuerdo con lo establecido en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”

Los datos proporcionados para la inscripción a la acción social “Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: “Premios por la no discriminación 2024” sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales. “Personas inscritas a actividades de capacitación y educación en materia de discriminación”. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral remítase al siguiente vínculo <https://www.copred.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-simplificados-e-integrales-del-copred> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México desde el día posterior a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír, recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.



De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

16- Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Promover estrategias de difusión adecuada a juventudes y adolescencias en materia de igualdad y no discriminación.	Número de visualizaciones por cada vídeo ganador en la página de Copred.	Número de visualizaciones del primer video ganador+ Número de visualizaciones del segundo video ganador+ Número de visualizaciones del tercer video ganador	Visualizaciones de los vídeos ganadores	anual	5 mil visitas	Visitas registradas en las redes sociales de COPRED
Componente	Otorgar 3 premios a los primeros lugares	Porcentaje de premios entregados	(premios entregados /premios programados)*100	Número de premios seleccionados	anual	100% premios entregados	Acuses de recibo de los premios entregados
Actividad	Publicación de la Convocatoria del concurso.	Porcentaje de publicaciones emitidas.	(Convocatorias publicadas / convocatorias programadas) * 100	Convocatoria publicada	Anual	100% convocatorias publicadas	Convocatoria en la página de Copred



17.- Referencias

COPRED (2021), Principales Resultados de la Encuesta para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2020. Disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>

EVALÚA (2020), Ciudad de México 2020: Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial. Disponible en: <https://evalua.cdmx.gob.mx/estudioseinvestigaciones/Pobreza-desigualdad-territorio>

EVALÚA (2020), Infancias en la Ciudad de México 2020. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

EVALÚA (2022), Estado de la cuestión social: Desigualdades entre mujeres y hombres en dimensiones del bienestar, tendencias 2010-2020 y cambios en el contexto de la pandemia por COVID-19. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/esteinves/ECS%202021%20DESIGUALDADES%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES%20EN%20DIMENSIONES%20DEL%20BIENESTAR.pdf>

EVALÚA (2022), Resultados principales. Cuadros de Atención Prioritaria CDMX (2016, 2018 y 2020). Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/resultados-principales>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)